|  |  |
| --- | --- |
|  | **INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**  **Ciudad de México, agosto de 2016** |

Contenido

[I. PRESENTACIÓN 3](#_Toc460517098)

[II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE JUNIO DE 2015 A AGOSTO DE 2016 CONFORME A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN APROBADAS 3](#_Toc460517099)

[II. 1. LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA O SATELITAL DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y MATERIALES 4](#_Toc460517100)

[II. 2. REGULACIONES PARA PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, Y 2016-2017 5](#_Toc460517101)

[II. 2.1. Aprobación de las pautas para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 5](#_Toc460517102)

[II. 2.2. Aprobación del Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como, en su caso, actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas 6](#_Toc460517103)

[II. 2.3. Elaboración del Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2017 6](#_Toc460517104)

[II. 2.4. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales 7](#_Toc460517105)

[II.3. REGULACIONES DE PERIODO ORDINARIO 8](#_Toc460517106)

[II.3.1. Aprobación de las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario 8](#_Toc460517107)

[II.3.2. Sorteos semestrales para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario 11](#_Toc460517108)

[II.4. VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 12](#_Toc460517109)

[II.4.1. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones 12](#_Toc460517110)

[II.4.2. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión 13](#_Toc460517111)

[II.5. CONOCER LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE TRANSMISIONES DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE REQUERIMIENTOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS PAUTADOS 14](#_Toc460517112)

[II.6. RESOLVER LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO 15](#_Toc460517113)

[II.7. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2014-2015 16](#_Toc460517114)

[III. OTRAS ACTIVIDADES 16](#_Toc460517115)

[III.1. Televisión restringida 16](#_Toc460517116)

[III.1.1. Pautas de televisión restringida 16](#_Toc460517117)

[III.1.2 Monitoreo de televisión restringida 17](#_Toc460517118)

[III.1.3. Requerimientos a concesionarios de televisión restringida 17](#_Toc460517119)

[III.2. Monitoreo de espacios noticiosos 18](#_Toc460517120)

[III.3. Actualización de la página del Comité de Radio y Televisión en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral 20](#_Toc460517121)

[III.4. Pautas de reposición 20](#_Toc460517122)

[III.5. Candidatos independientes 21](#_Toc460517123)

[III.6. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes 22](#_Toc460517124)

[III.7. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 24](#_Toc460517125)

# I. PRESENTACIÓN

En sesión extraordinaria del 15 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el acuerdo INE/CG479/2016, modificaciones al Reglamento Interior del Instituto y al Reglamento de Comisiones para establecer que “la elección de los integrantes de las comisiones permanentes y la rotación de sus presidencias sea en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera, que los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión”.

En ese contexto, el Consejo General estimó que “al cabo de cada ciclo de presidencia, el presidente de la comisión respectiva, bien puede presentar informes dentro del seno de cada Comisión, respecto de los trabajos desempeñados en la misma, informes que servirán de insumo para que la siguientes presidencias puedan dar continuidad a los trabajos encomendados a las áreas ejecutivas del Instituto y se identifiquen áreas de oportunidad para los siguientes Procesos Electorales”.

Con base en lo anterior, y con fundamento en el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 6, párrafo 1, inciso l) del Reglamento de sesiones del Comité de Radio y Televisión, se presenta el presente Informe de Gestión 2015-2016, en congruencia con los planes de trabajo para dichos años aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

# II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE JUNIO DE 2015 A AGOSTO DE 2016 CONFORME A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN APROBADAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Radio y Televisión celebró 15 sesiones ordinarias, 4 extraordinarias y 8 especiales, así como 8 reuniones de trabajo (anexo 1), en las cuales se aprobaron 48 acuerdos (anexo 2).

Cabe señalar que las actividades desarrolladas estuvieron en concordancia con las líneas de acción de los planes de trabajo 2015 y 2016.

## II. 1. LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA O SATELITAL DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y MATERIALES

En junio de 2015, el Consejo General del Instituto dispuso que en un plazo que no excediera del 12 de agosto de ese mismo año, debían someterse a consideración de ese órgano de dirección, a propuesta de este Comité, los *“Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales”*.

Después de diversas reuniones de trabajo con integrantes del Comité de Radio y Televisión, el anteproyecto de Lineamientos fue discutido y aprobado por el Comité conforme al plazo fijado. El Consejo General aprobó dicha propuesta mediante Acuerdo INE/CG515/2015.

En el artículo CUARTO transitorio del referido documento se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a presentar trimestralmente al Comité y al Consejo “informes detallando el avance en la instrumentación de la entrega electrónica de materiales y órdenes de transmisión”.

En tal sentido, en las sesiones Décima Ordinaria de 2015, verificada el 22 de octubre, y Primera, Cuarta, y Séptima ordinarias de 2016, celebradas el 29 de enero, 25 de abril, 21 de julio, el Comité conoció cuatro informes trimestrales en el sentido ordenado por el Acuerdo INE/CG515/2015, sometiéndolos a la consideración del Consejo General.

Por otra parte, en la 8ª sesión ordinaria de 2016 celebrada el 23 de agosto, se discutió y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Lineamientos y el Cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión.

Este anteproyecto, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/CG602/2016, dispuso establecer como fecha de inicio de operaciones del módulo de estrategias de transmisión y de entrada en funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en Materia de Radio y Televisión el 16 de enero de 2017, vinculando a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que consulte a los concesionarios de radio y televisión, durante el mes de octubre de 2016, respecto de su interés en utilizar el sistema; y para que realice pruebas selectivas y jornadas de inducción y capacitación con partidos políticos, concesionarios, autoridades y personal del Instituto, a fin de asegurar su funcionamiento óptimo en condiciones de operación real.

## II. 2. REGULACIONES PARA PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016, Y 2016-2017

## II. 2.1. Aprobación de las pautas para los Procesos Electorales Locales 2015-2016

Durante el primer semestre de 2016 tuvieron lugar 13 Procesos Electorales Locales, para los que este Comité aprobó las pautas respectivas, conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de cada uno de ellos.

En este sentido, el Comité de Radio y Televisión aprobó en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2015, las pautas para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el estado de Durango, mediante el Acuerdo INE/ACRT/38/2015. Este instrumento fue modificado mediante el Acuerdo INE/ACRT/46/2015, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-756/2015.

En la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre, el Comité aprobó las pautas para los procesos electorales locales 2015-2016 en los estados de Tamaulipas, Tlaxcala, y Zacatecas. Lo anterior, mediante los acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/42/2015; INE/ACRT/43/2015, e INE/ACRT/44/2015.

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación a las pautas para los procesos electorales locales 2015-2016 en los estados de Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas, mediante los acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/48/2015, INE/ACRT/49/2015, y INE/ACRT/50/2015, respectivamente.

En la misma sesión, se aprobaron las pautas para los procesos electorales locales 2015-2016, en los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, mediante los acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/52/2015, INE/ACRT/53/2015, INE/ACRT/54/2015 e INE/ACRT/56/2015, respectivamente. Además, se aprobaron las pautas para el periodo de precampaña del proceso electoral local en el estado de Sinaloa, identificado con la clave INE/ACRT/55/2015.

Ya en 2016, se aprobaron las pautas para los Procesos Electorales Locales de Baja California, Chihuahua, Puebla, Quintana Roo, y las etapas de intercampaña y campaña en Sinaloa, mediante los acuerdos INE/ACRT/04/2016; INE/ACRT/01/2016; INE/ACRT/03/2016 INE/ACRT/02/2016, e INE/ACRT/05/2016, respectivamente.

El Acuerdo INE/ACRT/05/2016 fue modificado dos veces por los diversos INE/ACRT/07/2016 e INE/ACRT/12/2016, ante la singularidad de haberse presentado, con semanas de diferencia, el registro y disolución de una coalición total en Sinaloa.

Finalmente, los acuerdos de pautas para los Procesos Electorales Locales de Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Zacatecas se modificaron, respectivamente, mediante los acuerdos INE/ACRT/14/2016, INE/ACRT/15/2016, INE/ACRT/10/2016, INE/ACRT/17/2016, INE/ACRT/08/2016, e INE/ACRT/06/2016, debido al registro de coaliciones totales, candidaturas comunes o partidos políticos locales.

## II. 2.2. Aprobación del Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como, en su caso, actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas

Quedó asentado en el Informe Anual de Actividades 2015 del Comité la aprobación del catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el estado de Durango; del Catálogo de las emisoras que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales llevados a cabo en 2016, y del Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas.

## II. 2.3. Elaboración del Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2017

El Comité se planteó en su sesión ordinaria de mayo de 2016, que a partir de julio del mismo año, y una vez que se contase con los mapas de cobertura unidos con la cartografía, la Secretaría Técnica agendaría reuniones de trabajo con la finalidad de revisar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que aprobará el propio órgano colegiado para el año 2017.

En la Sexta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de junio, el Comité acordó que la Secretaría Técnica circulara entre sus integrantes, con anticipación a la convocatoria a las reuniones de trabajo acordadas, los insumos necesarios, entre los que destacan los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

Así, los integrantes del Comité recibieron diversa documentación relativa los aspectos antes identificados, así como las bases de datos a partir de las cuales se elaboran los mapas de cobertura, junto con una guía de utilización e información sobre el software libre para poder analizar dichas bases. Finalmente, los días 4 y 12 de julio de 2016 se llevaron a cabo las reuniones de trabajo, en las cuales se intercambiaron opiniones sobre la construcción del Catálogo para el año 2017.

## II. 2.4. Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de administración de los tiempos de Estado en radio y televisión, el Comité de Radio y Televisión debe aprobar los requisitos, procedimientos y demás formalidades para que los diversos actores con derecho de acceso a dichos medios entreguen sus materiales a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lo anterior ocurre anualmente y, al efecto, el Comité aprobó en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de ese año, el Acuerdo INE/ACRT/34/2015.

Cabe destacar que dicho Acuerdo tuvo en cuenta, por primera vez, lo dispuesto en los “Lineamientos aplicables para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales”, aprobados por el ya comentado Acuerdo INE/CG515/2015.

Ahora bien, dado que el Instituto Federal de Telecomunicaciones notificó al Instituto Nacional Electoral los acuerdos mediante los cuales se aprobó la transición digital de diversos canales de televisión, se aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de marzo, el Acuerdo INE/ACRT/13/2016 por el cual se modificó el diverso INE/ACRT/34/2015 para que tanto candidatos independientes, partidos políticos y autoridades electorales, como los concesionarios, se beneficiasen del objetivo de la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Tiempo después, derivado de las sentencias recaídas a los expedientes SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016 de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue necesario modificar nuevamente los términos y condiciones para la entrega de materiales.

Es pertinente precisar que el Acuerdo INE/ACRT/34/2015 preveía como recomendación a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales, subtitular sus materiales, y que una de las líneas de acción previstas por el Plan de Trabajo Anual 2016 consistía en “formular una agenda de trabajo con instituciones dedicadas a prevenir la discriminación”.

Lo anterior, toda vez que en 2015 el Comité conoció de comunicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en el sentido de subrayar la necesidad de que los materiales de los partidos políticos incorporasen ajustes de accesibilidad y comunicación que garanticen a las personas que integran la comunidad con discapacidad auditiva el acceso a la su oferta política.

En tal sentido, el Comité previó reunirse con especialistas del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efecto de conocer recomendaciones o directrices que permitan a los partidos políticos cumplir con dicha garantía al momento de producir sus materiales.

Sin embargo, derivado de procedimientos sancionadores en materia electoral, sustanciados por la vía contenciosa, la mencionada Sala Especializada emitió los fallos antes enlistados, que impulsaron la atención de este tema, ordenando, conforme a su potestad jurisdiccional, el inmediato subtitulado de los promocionales de televisión, lo que condujo a la modificación, por parte del Comité, del Acuerdo INE/ACRT/13/2016 “a fin de que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión incluyan subtítulos que sean congruentes con el audio correspondiente”. El Acuerdo modificatorio fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 25 de abril, y le recayó la clave INE/ACRT/18/2016.

## II.3. REGULACIONES DE PERIODO ORDINARIO

## II.3.1. Aprobación de las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario

Las pautas relativas al periodo ordinario durante el segundo semestre de 2015 fueron aprobadas en la Quinta Sesión Ordinaria de ese año, celebrada el 21 de mayo, mediante Acuerdo INE/ACRT/32/2015.

Ante la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales del Trabajo y Humanista, emitida por la Junta General Ejecutiva el 3 de septiembre de 2015, mediante resoluciones INE/JGE110/2015 e INE/JGE111/2015, respectivamente, el Comité aprobó la modificación del Acuerdo INE/ACRT/32/2015 en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2015, mediante el diverso INE/ACRT/33/2015.

La pérdida del registro local del Partido de los Pobres de Guerrero condujo a la modificación de este último instrumento, mediante el Acuerdo INE/ACRT/35/2015, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 22 de octubre del año que se informa.

Ahora bien, con motivo de las sentencias SUP-RAP-654/2015 y acumulados, y SUP-JDC-1710/2015 y acumulados, dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determinó dejar sin efectos las declaratorias de pérdida de registro de los partidos del Trabajo y Humanista, así como todos los actos administrativos realizados en ejecución o como consecuencia de la emisión de dichas declaratorias, lo cual afectó al Acuerdo del Comité con clave INE/ACRT/33/2015.

Además, la Sala Superior vinculó al Instituto Nacional Electoral a emitir nuevas declaratorias. Así, en sesión extraordinaria del 6 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó las resoluciones INE/CG936/2015 e INE/CG937/2015, resolviendo de nueva cuenta la pérdida del registro de los partidos del Trabajo y Humanista.

Adicionalmente, el Comité de Radio y Televisión fue notificado de que el Organismo Público Local Electoral del estado de Nuevo León declaró la pérdida de registro de los partidos políticos estatales Demócrata, y Cruzada Ciudadana.

Consecuentemente, las pautas aprobadas mediante el diverso INE/ACRT/32/2015 fueron objeto de una nueva modificación, lo cual ocurrió en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 17 de noviembre de 2015. El instrumento mediante el cual se sustentó dicho cambio recibió la clave INE/ACRT/37/2015.

Ahora bien, la resolución INE/CG936/2015 fue revocada por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-756/2015, por lo cual el Acuerdo INE/ACRT/37/2015 fue modificado para incluir en el pautado correspondiente al Partido del Trabajo. A esta última determinación, aprobada en la Novena Sesión Especial del Comité, celebrada el 8 de diciembre de 2015, le recayó la clave INE/ACRT/47/2015.

En preparación del pautado para el periodo ordinario durante el primer semestre de 2016, el Comité realizó el sorteo atinente en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2015, cuyos resultados[[1]](#footnote-1) fueron la base para determinar el orden sucesivo de aparición de en dichas pautas, las cuales fueron aprobadas en la Décima Primera Sesión Ordinaria, verificada el 30 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/45/2015.

Este Acuerdo fue modificado mediante el diverso INE/ACRT/51/2015, aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, el Acuerdo INE/ACRT/51/2015 aprobó seis modelos de distribución del tiempo en radio y televisión, esto es, a) entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal; b) entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal; c) entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal; d) entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro estatal; e) entidades federativas en las que existen cuatro partidos políticos con registro estatal, y f) entidades federativas en las que existen seis partidos políticos con registro estatal.

Conforme al acuerdo en comento, diversos partidos políticos con registro local accederán durante el periodo ordinario del primer semestre del año 2016 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades[[2]](#footnote-2).

Los acuerdos aprobatorios de las pautas para el periodo ordinario de 2016 sufrieron las siguientes modificaciones:

* El Acuerdo INE/ACRT/45/2015, modificado por el INE/ACRT/11/2016, en razón del cambio de denominación del Partido Social Demócrata de Coahuila ahora Social Demócrata Independiente Partido Político de Coahuila.
* El Acuerdo INE/ACRT/51/2015 fue modificado por el INE/CG54/2016, para que en el periodo que del 12 de febrero al 17 de abril de 2016, se elaborara una pauta conjunta que incluyera la pauta aprobada mediante el primero de dichos acuerdos y la que de conformidad con el Acuerdo del Consejo General, adicionara doce minutos para las autoridades electorales federales.

También fue modificado por el diverso INE/ACRT/19/2016, para incluir a los partidos políticos locales denominados Humanista de Baja California y Humanista del Distrito Federal (sic) y con motivo de la pérdida de registro del partido Futuro Democrático en el estado de México en el pautado. El Acuerdo INE/ACRT/19/2016 fue modificado, a su vez, por el INE/ACRT/21/2016, para incluir a los partidos políticos locales Humanista de Baja California Sur y Humanista de Morelos en los pautados.

Por otra parte, y en relación con las pautas para el segundo semestre de 2016, el Comité aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo, el Acuerdo INE/ACRT/20/2016.

El Comité realizó el sorteo reglamentario en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 25 de abril, cuyos resultados[[3]](#footnote-3) fueron, como se ha dicho, la base para determinar el orden sucesivo de aparición de en dichas pautas.

Este Acuerdo fue modificado mediante el diverso INE/ACRT/22/2016, aprobado en la Séptima Sesión Especial de 2016, celebrada el 3 de junio, con la finalidad de incluir a los partidos Humanista de Baja California Sur y Humanista de Morelos en los pautados.

Respecto del ámbito espacial de aplicación de las pautas, el Acuerdo INE/ACRT/20/2016 aprobó seis modelos de distribución del tiempo en radio y televisión, esto es, a) entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal; b) entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal; c) entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal; d) entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro estatal; e) entidades federativas en las que existen cinco partidos políticos con registro estatal, y f) entidades federativas en las que existen seis partidos políticos con registro estatal.

Conforme al acuerdo en comento, diversos partidos políticos con registro local accederán durante el periodo ordinario del primer semestre del año 2016 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades[[4]](#footnote-4)

## II.3.2. Sorteos semestrales para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario

El sorteo para determinar el orden sucesivo en que se presentaron los mensajes de cada partido político en las pautas de periodo ordinario durante el primer semestre de 2016, se realizó en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2015. Los resultados se muestran a continuación:

Periodo ordinario del primer semestre de 2016[[5]](#footnote-5)



Por su parte, el sorteo para el segundo semestre de 2016, fue celebrado en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril del año en curso, y sus resultados fueron los siguientes:

Periodo ordinario del segundo semestre de 2016



## II.4. VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## II.4.1. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

Tanto para 2015 como para 2016, el Comité de Radio y Televisión se propuso como uno de sus objetivos construir una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a fin de potenciar la coordinación entre ambas instituciones, e intercambiar información para el mejor desempeño de las funciones sustantivas del Comité.

En tal sentido, el Secretario Técnico del Comité propuso una agenda de reuniones[[6]](#footnote-6) con funcionarios del IFT, misma que se desarrolló de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | **TEMA** |
| 24 de septiembre de 2015 | Multiprogramación de las emisoras de televisión |
| 22 de octubre de 2015 | Transición a la televisión digital terrestre |
| 25 de abril de 2016 | Mapas de cobertura y el catálogo de emisoras de radio y televisión |

En dichas reuniones, los funcionarios del IFT expusieron diversos pormenores de los temas enlistados, respondiendo a las dudas y cuestionamientos de diferentes integrantes del Comité.

## II.4.2. Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión

En la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2015, este Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/39/2015, por el que declaró la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión en la República.

Este Acuerdo instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que una vez concluida la transición de la transmisión analógica a la televisión digital terrestre, requiera al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la actualización de los mapas de cobertura correspondientes a la transmisión digital.

En cumplimiento de lo anterior, y como se señaló en el apartado anterior, el Comité celebró reuniones de trabajo con personal del IFT para, entre otros aspectos, analizar la forma y términos en que son elaborados los mapas de cobertura.

En la reunión del 25 de abril, personal de mando IFT hizo una presentación sobre las circunstancias que intervienen en la demarcación de las áreas que cubren las emisoras de radio y de televisión. En dicha ocasión, diversos integrantes del Comité formularon preguntas e intercambiaron opiniones con los funcionarios del IFT. Desde luego, los canales de comunicación con esta institución permanecen abiertos.

Es de resaltar que el Plan de Trabajo Anual 2016 instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para actualizar en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral la información relativa a los mapas de cobertura, con la finalidad de permitir a los usuarios interactuar con ellos, a partir de determinadas variables preestablecidas. Esta actividad está programada para el tercer trimestre de 2016.

## II.5. CONOCER LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE TRANSMISIONES DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE REQUERIMIENTOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LOS PAUTADOS

De conformidad con los artículos 184, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 10, párrafo 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe.

En particular, se verifica que los mensajes de los partidos políticos sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar al Comité sobre las verificaciones efectuadas y poner a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, y durante el periodo que se informa, los miembros del Comité conocieron por medio electrónico los informes de monitoreo semanales de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en los Procesos Electorales Extraordinarios celebrados en 2015, así como los relativos a los Procesos Electorales Locales 2015-2016, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, se enviaron a los integrantes de forma quincenal.

De igual forma, los integrantes del Comité recibieron en el periodo que cubre el presente reporte, por parte de la Secretaría Técnica, informes quincenales sobre el monitoreo de diversas señales de televisión restringida.

Asimismo, de manera mensual –en cada sesión ordinaria- la Secretaría Técnica presentó el *Informe de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión por presuntos incumplimientos a la pauta.*

Cabe señalar que, a partir del mes de noviembre de 2015, se realizaron ajustes en los informes de monitoreo y requerimientos con la finalidad de integrar en un solo documento el contenido de ambos. Los cambios realizados buscan presentar información de manera más ágil y completa, al correlacionar un mismo fenómeno que hasta ese momento se reportaba en dos momentos diferentes permitiendo una visión más completa del mismo.[[7]](#footnote-7)

Por otra parte, en la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de marzo, la Secretaría Técnica presentó al Comité el “Informe de Resultados de Monitoreo”, cuyo objeto consistió en mostrar los resultados finales del proceso de verificación y monitoreo que se realizó a las señales radiodifundidas monitoreadas durante el segundo semestre de 2015.

En esa misma ocasión, el Comité conoció también el “Informe sobre la transmisión de promocionales excedentes”, como resultado del interés de diversos integrantes del órgano colegiado, en el sentido de que tanto las omisiones que son objeto de reprogramaciones como los excedentes, tuviesen un comportamiento aleatorio. Dicho informe proporcionó un estudio estadístico para posibilitar el análisis sobre el comportamiento aleatorio o no de estas dos variables, presentes a lo largo de toda la existencia del actual modelo de comunicación política. En la sesión referida, el informe fue analizado y discutido ampliamente.

Finalmente, en la Tercera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 17 de marzo, la Secretaría Técnica presentó al Comité el Sistema de Análisis del Proceso Electoral Federal 2014-2015, donde es posible visualizar los resultados de monitoreo de manera interactiva y mostrando la información desde diversas perspectivas y variables.

Mediante dicho portal se accede a datos tales como cumplimiento nacional acumulado, cumplimiento por entidad, por partido, por proceso electoral, de autoridades, detalles de transmisión de pauta, niveles de incumplimiento, misiones, excedentes, cumplimiento de reprogramaciones, entre otros.

En dicha oportunidad, los integrantes del Comité recibieron una explicación exhaustiva de los módulos que integran dicho sistema.

## II.6. RESOLVER LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO

Durante el periodo que se informa, este Comité conoció la consulta presentada por el otrora Partido del Trabajo, en relación al reintegro de su prerrogativa nacional en materia de radio y televisión a su favor, como consecuencia de lo dictado en la sentencia SUP-RAP-654/2015 respecto de la declaratoria relativa a su registro como partido político nacional. Al respecto, el Comité declaró improcedente dicha solicitud, en virtud de que los días de promocionales que no fueron transmitidos, fueron actos consumados y de imposible reparación, puesto que los tiempos en radio y televisión ya habían sido agotados.

Asimismo, se conoció la consulta de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, en relación con las emisoras de la Ciudad de México, Morelos e Hidalgo obligadas a suspender la difusión de propaganda gubernamental por la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en virtud de considerar que dicha decisión resulta desproporcionada. En respuesta a lo anterior, el Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/09/2016, mediante el cual se determinó, básicamente, que de no incluir en el catálogo a aquellas emisoras que se ven y escuchan en el municipio de Chiautla para que suspendan propaganda gubernamental, las mismas incurrirían en incumplimiento a preceptos previstos por la Constitución federal.

## II.7. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2014-2015

El Plan de Trabajo Anual 2016 previó la realización de un espacio de análisis sobre la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015, incluyendo los resultados del monitoreo de espaciosos noticiosos que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral.

En tal sentido, los integrantes del Comité y la Secretaría Técnica trabajaron en la conformación de la agenda de temas y definieron las circunstancias de formato, sede, y fechas para realizar dicho espacio de análisis.

Fruto de tal labor, fue la realización del Foro “La cobertura de los Procesos Electorales en la Radio y la Televisión. Lecciones, resultados y perspectivas desde la experiencia del monitoreo de espacios noticiosos durante los Procesos Electorales 2015 y 2016”

Este foro se realizó del 15 al 16 de agosto del 2016. Tuvo como objetivos analizar los resultados del monitoreo de los espacios y programas noticiosos, realizado durante los procesos electorales 2015 y 2016, y reconocer las experiencias y lecciones aprendidas; advirtiendo sus principales retos y perspectivas para los próximos procesos electorales.

El foro fue realizado a través de la impartición de una conferencia magistral y la organización de seis mesas de trabajo en las que múltiples actores de los ámbitos de la academia, los partidos políticos y la administración electoral expusieron ideas y posturas vinculadas con los objetivos del encuentro.

Los videos de las ponencias junto a la información de cada mesa y las presentaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto, cuya liga electrónica es http://www.ine.mx/portal/ActoresPoliticos/Administracion\_de\_tiempos\_del\_Estado/Comite\_de\_Radio\_y\_Television/Foros/

# III. OTRAS ACTIVIDADES

## III.1. Televisión restringida

## III.1.1. Pautas de televisión restringida

Derivado de los acuerdos INE/CG119 y 211/2015, que precisaron la forma en que se retransmitirían las señales de televisión radiodifundida en los sistemas de televisión restringida satelital para el Proceso Electoral Federal 2015, el Consejo General ordenó al Comité “que, una vez concluido el Proceso Electoral [2014-2015], elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los Procesos Electorales Federales subsiguientes”[[8]](#footnote-8).

En virtud del Proceso Electoral para la elección de 60 Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en 2016, se implementó una nueva medida consistente en generar escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral. Estos escenarios fueron aprobados en marzo de 2016 mediante el Acuerdo INE/ACRT/16/2016.

De acuerdo con el mandato del Consejo General, y conforme al Plan de Trabajo Anual 2016, durante los próximos meses el Comité enfocará su actividad en la elaboración del proyecto para la emisión de dichos mecanismos técnicos permanentes.

## III.1.2 Monitoreo de televisión restringida

En términos del Acuerdo INE/ACRT/01/2015, “por el que se determina el alcance y modalidad de monitoreo que establece el inciso o), numeral 2 del artículo 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó su Primer Reporte de Monitoreo para verificar el cumplimiento de la pauta electoral en señales radiodifundidas que son retransmitidas por concesionarios de televisión restringida, tanto satelital como terrenal, a partir del inicio de la Precampaña Federal, de conformidad con el Acuerdo INE/ACRT/01/2015.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó durante 2015 11 informes de televisión restringida, mientras que de enero a agosto de 2016 ha presentado al Comité 8 informes con una periodicidad mensual.

Es de resaltar que en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo, y en cumplimiento al compromiso generado en la sesión anterior, la Secretaría Técnica presentó una nota informativa respecto de los mecanismos que se implementaron como parte de la actualización de los criterios para identificar las omisiones ante los problemas de captación de señales digitales.

## III.1.3. Requerimientos a concesionarios de televisión restringida

La implementación de pautados en el ámbito de la televisión restringida terrestre demandó una continua labor de control en la observancia de la normatividad aplicable, con la finalidad de garantizar a partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales.

En tal sentido, además de los informes de monitoreo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó ante el Comité de Radio y Televisión diversos informes sobre los requerimientos formulados a concesionarios de televisión restringida[[9]](#footnote-9), con motivo de la detección de presuntos incumplimientos al pautado que les resultaba obligatorio retransmitir.

Asimismo, el Comité recibió información sobre las vistas presentadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que éstos tomaran las medidas correctivas necesarias, en lo tocante al ámbito de su competencia, para que se transmitiera la pauta adecuada.

De igual forma, el Comité recibió informes sobre las respuestas de las concesionarias de televisión restringida a dichos requerimientos y al desahogo de las vistas efectuadas.

## III.2. Monitoreo de espacios noticiosos

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2015 del Comité, celebrada el 17 de diciembre de 2015, el órgano colegiado, previa solicitud de algunos de sus integrantes, conoció un informe que presentó elementos de análisis sobre la prácticamente nula factibilidad de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundieran noticias del Proceso Electoral Local Extraordinario en Colima.

En esa misma sesión, y como consecuencia de lo anterior, se generó el compromiso que la Secretaría Técnica presentaría un informe sobre las medidas que debían llevarse a cabo junto con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) para revisar la posibilidad de implementar un esquema de seguimiento de los programas de radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales locales a celebrarse en 2016, a través de dichos Organismos.

Sobre este particular, en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 29 de enero, el Comité recibió de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el informe mencionado.

En él, se dio cuenta al Comité sobre diversas acciones, entre las cuales destacan la Consulta a los OPLE, vía la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto; la recepción y sistematización de las respuestas atinentes; los análisis comparativos, genéricos y particulares por cada uno de los OPLE; precedentes sobre el apoyo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les ha proporcionado para realizar monitoreos de noticiarios, detallando los procedimientos administrativos que sustentan dichos apoyos; las acciones a implementar en caso de existir interés en realizar monitoreos estatales, entre otros aspectos.

Posteriormente, el Comité aprobó en su Sexta Sesión Especial de 2016, celebrada el 4 de abril, los siguientes anteproyectos de Acuerdo del Consejo General:

* Por el que se ratifican los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ello, desde luego, únicamente en lo referente a los procesos electorales a celebrarse en las entidades federativas durante 2016.
* Por el que se emiten recomendaciones para los Organismos Públicos Locales electorales que habrán de realizar el monitoreo de transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias, mismos que previamente fueron conocidos por el Comité de Radio y Televisión. Este anteproyecto, antes de ser presentado al Consejo General, fue remitido a la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales para su discusión y aprobación.

Ambos anteproyectos fueron aprobados en sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016 por el Consejo General, mediante los acuerdos INE/CG192/2016 e INE/CG193/2016.

Este último Acuerdo instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación para solicitar a los Organismos Públicos que realizaran algún monitoreo, los informes periódicos que generen para que éstos fueran presentados, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Comité de Radio y Televisión y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité presentó en la 5ª Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 26 de mayo y, posteriormente, por medios electrónicos, tres informes respecto de los monitoreos de noticiarios que se realizaron en las entidades con elecciones el 5 de junio de 2016, para dar cumplimiento al citado acuerdo INE/CG193/2016.

Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo INE/CG118/2016, emitido en sesión extraordinaria del 16 de marzo del año en curso, se ratificaron los Lineamientos Generales aprobados mediante Acuerdo INE/CG133/2014 (lineamientos para la cobertura noticiosa del Proceso Electoral Federal 2014-2015), para aplicarlos al periodo de campaña del Proceso Electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En el mismo Acuerdo se ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las campañas electorales del proceso electoral señalado; se aprobó el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias; se aprobó la metodología para realizar el monitoreo de dichos programas, y se aprobó la institución de educación superior que llevará a cabo dicho monitoreo.

En cumplimiento a uno de los mandatos del instrumento que nos ocupa, la Secretaría Técnica del Comité, difundió entre sus integrantes, en los meses de mayo y junio de 2016, seis informes semanales sobre los resultados arrojados por el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias relativas a las campañas del Proceso Electoral para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

## III.3. Actualización de la página del Comité de Radio y Televisión en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral

En la Octava Sesión Ordinara de 2015, celebrada el 25 de agosto, el Comité conoció la propuesta de rediseño de su sitio web, dentro de la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El rediseño tuvo como finalidad no sólo facilitar las labores institucionales, sino ampliar la transparencia del quehacer cotidiano del Comité, de manera que todo interesado pueda tener acceso a la información atinente, mejorando su experiencia de navegación con un diseño amigable que facilite la ubicación de temas y contenidos, e incorporando aplicaciones para facilitar la búsqueda de información.

## III.4. Pautas de reposición

También en la Octava Sesión Ordinaria de 2015, este Comité conoció un informe sobre el número de pautas de reposición ordenadas por el Consejo General en los años 2008, 2009 y 2010, como resultado de la imposición de sanciones a concesionarios de radio y televisión, a efecto de tomar determinaciones sobre la emisión de una propuesta de reprogramación.

En esa misma sesión, el Comité acordó que, en la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2015, debía elaborarse un proyecto de Acuerdo para someterlo a consideración del Consejo General, respecto de ese tema.

Conforme a lo anterior, el Comité aprobó en su Sesión Ordinaria del 30 de noviembre, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se emite un criterio general para la reposición de omisiones o deficiencias en las transmisiones derivadas de diversas resoluciones emitidas por el mismo, y se aprueban las pautas de reposición para concesionarios y permisionarios.

Este proyecto fue aprobado por el órgano máximo de dirección del Instituto en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG1008/2015, ordenando a este Comité elaborar y aprobar las pautas de reposición para los concesionarios y permisionarios obligados a su realización.

En consecuencia, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015, el Comité emitió el Acuerdo por el que se aprobaron las pautas de reposición correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, identificado con la clave INE/ACRT/57/2015.

Sin embargo, mediante sentencia del 27 de enero de 2016, recaída al Recurso de Apelación identificado con la clave SUP-RAP-815/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el Acuerdo INE/CG1008/2015, así como el Acuerdo INE/ACRT/57/2015, así como los demás actos administrativos que instrumentaron la orden de reposición.

## III.5. Candidatos independientes

En la 7ª Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 21 de julio, el Comité conoció un informe sobre el uso de la prerrogativa de acceso a radio y televisión por parte de los candidatos independientes que contendieron en los Procesos Electorales Locales 2015 -2016 y la elección para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Este informe dio cuenta, entre otros aspectos, de que todos los promocionales de radio y televisión de los candidatos independientes registrados se recibieron, por primera vez, mediante el Sistema electrónico ya comentado en el presente informe.

Asimismo, se reportó que los Candidatos Independientes de cada entidad federativa entregaron sus materiales al Organismo Público Local Electoral, mismo que los remitió a través del Sistema electrónico al INE para su calificación técnica, a fin de emitir el dictamen correspondiente en los plazos y términos que el propio Instituto determinó; así como la instrucción de transmisión, para los promocionales que cumplieron con las características técnicas requeridas.

Asimismo, se reportó que en los procesos electorales locales 2015-2016 y la elección para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se gestionó el acceso a radio y televisión de 303 Candidatos Independientes registrados, suceso sin precedentes.

De igual forma, en dichos procesos se enviaron y recibieron las comunicaciones necesarias con los Organismos Públicos Locales Electorales mediante la Unidad Técnica de Vinculación para guiar e informar a los funcionarios responsables sobre los procedimientos de acceso a radio y televisión y recibir la información sobre los registros otorgados. El INE remitió el usuario y contraseña para el uso del Sistema Electrónico a cada candidato independiente, incluidos los derivados de acatamientos a sentencias; las 14 entidades en proceso electoral registraron al menos un Candidato Independiente; de ellas, Oaxaca alcanzó un máximo de 47 registrados, en comparación con el resto de las entidades, mientras que Puebla registró sólo 1.

Como datos relevantes, el Informe anotó los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Datos Relevantes | |
| CI registrados | 303 |
| CI que registraron materiales | 82 |
| Total de materiales registrados | 277 |
| Total de materiales calificados técnicamente como óptimos | 216 |
| Total de promocionales pautados para los CI | 151,313 |

Además, el Informe destacó que:

* No todos los CI utilizaron su prerrogativa en radio y televisión.
* Todos los promocionales de los candidatos independientes se recibieron, por primera vez, mediante el Sistema Electrónico de Registro de Materiales
* El 27% de los CI registrados utilizaron su prerrogativa de radio y televisión
* El porcentaje de materiales de los CI calificados como óptimos fue del 77.97%
* En el proceso electoral de la CDMX fue en donde se pautó el mayor número de promocionales de CI con 30,096 lo que representó casi el 20% del total de los promocionales pautados.

## III.6. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes

A raíz de lo resuelto por las sentencias de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016, aludidas también en el apartado II.2.4., el Comité, por vía del ya citado Acuerdo INE/ACRT/18/2016, que modificó los términos y condiciones de entrega de materiales para efectos del subtitulado de los promocionales de televisión, estableció también algunos requisitos normativos para el caso de que en éstos se incluyera la imagen de menores de edad.

Dichos requisitos a cargo de los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales consistieron en presentar, junto con el material en cuestión, la documentación siguiente:

• El consentimiento por escrito y debidamente firmados por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores.

• La manifestación de los menores en cuanto hace a su opinión libre y expresa respecto de su participación en el promocional en cuestión, las cuales deben valorarse en atención a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Tanto el consentimiento de los padres, madres o los que ejerzan la patria potestad o tutela, como la manifestación de los menores, debería ratificarse ante la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral o Fedatario Público, a fin de tener constancia de la autenticidad de los mismos.

El Acuerdo INE/ACRT/18/2016 fue impugnado, resolviendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia del 25 de mayo de 2016, recaída al Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador y Recurso de Apelación identificados con el número de expediente SUP-REP-0060/2016 y acumulados, modificar el Acuerdo para el efecto de dejar insubsistentes los requisitos mencionados.

Asimismo, el fallo de mérito vinculó al Consejo General del Instituto a que, “una vez concluido los procesos electorales locales en curso y en su oportunidad, en plenitud de atribuciones, emita los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estime conducentes, con el propósito de regular de manera integradora, a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier índole, cuando se estime necesario proteger el interés superior del menor y de personas en situación de vulnerabilidad, en los términos de esta sentencia”.

Con base en lo anterior, el Comité acordó en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo del año en curso, que la Secretaría Técnica presentaría a su consideración una hoja de ruta para la realización de diversas actividades encaminadas a la elaboración de los lineamientos ordenados por el Tribunal Electoral, así como las consultas que se harían a las distintas instancias al respecto.

Así, en una primera instancia acción, se planeó la realización de un espacio de análisis para abordar esta temática desde diversas perspectivas que enriquecieran el acervo de conocimientos sobre la misma, de manera que la institución cuente con elementos firmes en los cuales sustentar la emisión de los referidos lineamientos.

Conforme a lo anterior, el Comité se dio a la tarea de analizar propuestas de agenda, de temas y circunstancias de formato, sede, y fechas para realizar dicho espacio de análisis; hecho lo cual, se acordó la realización del Seminario “La protección de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral en radio y televisión”, el cual tuvo lugar el 2 de septiembre de 2016.

El objetivo del Seminario consistió en analizar, a partir de la legislación nacional y la experiencia local e internacional, los mecanismos más adecuados para proteger el interés superior de la niñez cuando se emplee su imagen en promocionales de partidos políticos, candidatos y autoridades electorales, y se difundan promocionales en la programación radiodifundida dirigida específicamente dicho sector de la población.

El seminario se estructuró a partir de tres mesas de trabajo en las que ponentes de ámbitos académicos, del servicio público y de la participación social expusieron sus puntos de vista conforme a una metodología consistente en modificar, ampliar o precisar en su contenido o enfoque, los temas generales planteados por los organizadores del Seminario.

Los videos de las ponencias junto a la información de cada mesa y las presentaciones se también estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto.

## III.7. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Como consecuencia de la expedición de la Ley a que hace referencia el epígrafe que encabeza el presente apartado, fue creado el Sistema Nacional de Transparencia, organismo que emitió los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGT], que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.”

Estos Lineamientos fueron aprobados en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2016.

Los Lineamientos prevén criterios de contenido, actualización, confiabilidad y formato de los datos atinentes.

Los “criterios de contenido” representan los rubros de información que deberán transparentarse:

Por otra parte, los criterios de actualización, confiabilidad y formato disponen la temporalidad para la actualización de la información, su conservación en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; la precisión de las áreas o unidades administrativas que generan o poseen la información y son responsables de publicarla y actualizarla. Asimismo, las fechas de actualización y de validación; condiciones de reutilización, y finalmente, el formato conforme al cual se deberán capturar los datos atinentes.

En tal sentido, el Comité de Radio y Televisión ha previsto la realización de una reunión de trabajo con personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, prevista para llevarse a cabo el 9 de septiembre de 2016, con la finalidad de atender observaciones, dudas y comentarios de los partidos políticos respecto de sus obligaciones en la materia.

1. Ver apartado II.3.2. del presente informe. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver anexo 3 [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver apartado II.3.2. del presente informe. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver anexo 4. [↑](#footnote-ref-4)
5. Mediante acuerdo INE/ACRT/51/2015 aprobado en la XII Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se determinó que el Partido del Trabajo sería incorporado al final del orden sucesivo hasta en tanto se realizara un nuevo sorteo. [↑](#footnote-ref-5)
6. La reunión prevista para el 30 de noviembre a fin de abordar el tema de “Mapas de cobertura y catálogo de emisoras de radio y televisión” fue cancelada por motivos de agenda institucional y se programó para 2016. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver anexo 5. [↑](#footnote-ref-7)
8. Mayor información sobre los antecedentes de este apartado en el “Informe Anual de Actividades del Comité de Radio y Televisión 2015”, págs. 25 a 28. Visible en la dirección electrónica http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPP-Informeslaborales/anexos/InfoAnualActividadesCRyTv2015.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. Sesiones 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, y 11ª ordinarias del 18 de junio, 23 de julio, 25 de agosto, 22 de octubre, y 30 de noviembre de 2015; 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª ordinarias del 17 de marzo, 26 de mayo, 16 de junio, y 21 de julio de 2016, respectivamente. [↑](#footnote-ref-9)